

**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NESTOR CACERES VELASQUEZ”**



**REGLAMENTO PARA EL**  
**OTORGAMIENTO DE BECAS**  
**DE ESTUDIOS EN LA UANCV**

**RESOLUCION N° 0073-2019-UANCV-CU-R**

**2019**

Gobierno Universitario	 <b>UANCV</b>	RECTORADO
GESTIÓN DE CALIDAD		R.N°.....2018-UANCV-CU-R
REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE ESTUDIOS EN LA UANCV - 2019		ORSU - DOC-GES001 VOL. 01 - 28/12/2018

<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – UANCV</b>		
<b>ELABORACIÓN</b>	<b>REVISIÓN</b>	<b>APROBACIÓN</b>
ORSU	RECTORADO	CONSEJO UNIVERSITARIO
28/12/2018	29/12/2018	29/12/2018
<b>VERSIÓN</b>	<b>MODIFICADO</b>	<b>APROBADO</b>
1.2019 - 28/12/2018	29/12/2018	

GOBIERNO UNIVERSITARIO	 <b>UANCV</b>	RECTORADO
GESTIÓN DE CALIDAD		R.N°.....2018-UANCV-CU-R
REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE ESTUDIOS EN LA UANCV - 2019		ORSU - DOC-GES001 VOL. 01 - 28/12/2018

## REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE ESTUDIOS EN LA UANCV - 2019

### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### **Art. 1° - Definición**

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” (UANCV) en concordancia con los fines esenciales de la Universidad Peruana y su Estatuto se compromete a premiar e incentivar la excelencia académica y procurar el acceso y la continuidad en esta labor de estudiantes aptos para el quehacer universitario. Así también, apoya a los estudiantes destacados que no cuenten con recursos económicos suficientes, que se encuentren en orfandad u otros y que cumplan con los requisitos que se detallan en el presente reglamento.

En este marco la UANCV otorga becas en las modalidades establecidas por la Ley Universitaria 30220 orientándolas en sus principios y objetivos.

De acuerdo con el mencionado compromiso, los mejores estudiantes de la Universidad que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento podrán acceder a las becas, según el presupuesto institucional disponible.

#### **Art. 2° - Base legal**

El presente reglamento se sustenta en:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N°30220.
- Ley General de Educación N°28044 y su Reglamento
- Ley N°23585 que otorga derecho de beca a estudiantes de universidades particulares que pierdan a sus padres o tutores.
- D. Leg. N°882. Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.
- Ley de Creación de la UANCV N°23738 y su ampliatoria N°2466.
- Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”.
- Ley N°30476, Ley que regula los Programas de Alta Competencia en las Universidades.

#### **Art. 3° - Glosario de términos**

Cuando sean utilizados en el presente reglamento, los términos que se señalan a continuación tendrán el siguiente significado:

**Universidad.** – Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”, UANCV

**ORSU.** – Oficina de Responsabilidad Social Universitaria

**Comisión.** – Comisión de Becas

**Reglamento.** –Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudios en la UANCV.

**PPS.** - Promedio Ponderado Semestral.

GOBIERNO UNIVERSITARIO	 <b>UANCV</b>	RECTORADO
GESTIÓN DE CALIDAD		R.N°.....2018-UANCV-CU-R
REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE ESTUDIOS EN LA UANCV - 2019		ORSU - DOC-GES001
		VOL. 01 - 28/12/2018

#### Art. 4°. - Principios

Las becas son gestionadas por la Universidad en su carácter de institución privada y dependen de su presupuesto. Las características y requisitos para alcanzar una beca de estudios se detallan en el presente reglamento aprobado en Consejo Universitario.


La gestión y la asignación de Becas se guiarán por los siguientes principios y criterios generales:

- a) **Excelencia académica:** el sistema de becas se orienta al objetivo de atraer y formar a los mejores estudiantes del país, como expresión del compromiso de la Universidad con la excelencia académica.
- b) **Solidaridad e igualdad de oportunidades:** las becas se otorgarán a los estudiantes con desempeño destacado, procedentes de familias que enfrentan dificultades económicas.
- c) **Responsabilidad social:** La Universidad promueve activamente donaciones a los Fondos de Becas, comprometiendo al aporte solidario de instituciones públicas y privadas, particularmente empresas y fundaciones, así como también de egresados y familias con alto nivel de ingresos.
- d) **Formación integral:** La Universidad premia y estimula también la actuación y los logros de los estudiantes en ámbitos como la cultura, la responsabilidad social, el arte y el deporte.
- e) **Responsabilidad del estudiante:** Los estudiantes a quienes se ha otorgado una beca no sólo obtienen derechos y beneficios, sino que también asumen, responsable y solidariamente, deberes y obligaciones de acuerdo con los principios y fines de la Universidad. La Universidad promueve y facilita su participación en actividades relacionadas con sus principales líneas de acción, en el ámbito de la formación, la investigación, la proyección social, la promoción y la difusión cultural y los servicios a terceros, así como en actividades vinculadas a la gestión administrativa de la Universidad.

Los estudiantes que sean beneficiarios de una beca están obligados a prestar uno o más servicios en la Universidad y participar en actividades emprendedoras de voluntariado social, difusión, investigación, ayudantía de cátedra, arte o música, entre otros.

#### Art. 5°. - Objetivos

En concordancia con los fines esenciales de la Universidad establecidos en su Estatuto, el objetivo principal del presente reglamento es normar y establecer los procedimientos para el otorgamiento de Becas de estudios en la UANCV, los derechos y obligaciones que se derivan de él, siendo el único

GOBIERNO UNIVERSITARIO	 <b>UANCV</b>	RECTORADO
GESTIÓN DE CALIDAD		R.N°.....2018-UANCV-CU-R
REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE ESTUDIOS EN LA UANCV - 2019		ORSU - DOC-GES001
		VOL. 01 - 28/12/2018

instrumento normativo que regula este procedimiento, según la resolución de Consejo Universitario que lo autoriza.

Los objetivos específicos, del sistema de becas, son premiar e incentivar la excelencia académica y procurar el acceso y la continuidad en la Universidad de estudiantes aptos para el quehacer universitario.

#### **Art. 6.- Finalidad**

La finalidad del presente reglamento es normar la exoneración parcial, según corresponda, del pago de cuotas de enseñanza, de acuerdo a los requisitos establecidos.

#### **Art. 7. - Ámbito de aplicación**

Pueden solicitar el otorgamiento de Becas los estudiantes de pregrado que cumplan con los requisitos y condiciones que se determina en el presente reglamento.

Las becas no aplican a pactos colectivos ni convenios pues están tratadas como beneficios de descuento de pensiones en un reglamento específico para este fin.


Todo trámite es estrictamente personal y no podrá ser realizado por representantes del solicitante de beneficio.

#### **Art. 8°. - Cobertura de las becas**

Las becas cubrirán, total o parcialmente, derechos académicos ordinarios de la primera especialidad de pregrado en la Universidad. Su aplicación a los derechos académicos correspondientes únicamente a los establecidos en el Plan de Estudios vigente al momento de solicitar la beca y no podrán cubrir otros beneficios como cursos de extensión, actividades académicas extracurriculares y derechos académicos extraordinarios. Las becas son propuestas por la Comisión y autorizada por el Consejo Universitario dependiendo de los recursos presupuestales disponibles. Los beneficios se aplicarán sobre los derechos académicos requeridos para culminar el plan de estudios correspondiente a la especialidad del estudiante, en el momento que la beca sea otorgada. En casos específicos, según el tipo de beneficio, la cobertura podrá incluir otros conceptos adicionales. El número de becas no debe superar el 2,5% del total de estudiantes matriculados, de toda la Universidad, en el semestre inmediato anterior y se ajustará al presupuesto institucional. En caso este monto no sea cubierto se reducirán las becas asignadas hasta cubrir las cantidades que concuerden con el presupuesto.

#### **Art. 9°. - Becas financiadas por donantes**

La Universidad podrá suscribir convenios con entidades interesadas en aportar donaciones, en el marco de los cuales podrán constituirse fideicomisos, establecerse criterios y normas específicas para el otorgamiento y cobertura de las becas. En estos casos, las becas podrán ser otorgadas con

GOBIERNO UNIVERSITARIO	 <b>UANCV</b>	RECTORADO
GESTIÓN DE CALIDAD		R.N°.....2018-UANCV-CU-R
REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE ESTUDIOS EN LA UANCV - 2019		ORSU - DOC-GES001
		VOL. 01 - 28/12/2018

un nombre o referencia explícita de reconocimiento a la entidad donante. Las becas financiadas por donantes cubrirán los derechos y actividades de los estudiantes según las reglas establecidas en los convenios que sean suscritos con dichas entidades.

**Art. 10° - Reserva de la información**

El proceso de evaluación de los estudiantes que postulen a becas es reservado en todos sus aspectos. Los miembros de la Comisión, de las Oficinas de Responsabilidad Social y Unidad de Bienestar Universitario, están obligados a guardar reserva sobre la información personal y familiar de los estudiantes, ante cualquier persona, autoridad, servicio u oficina universitaria, con la excepción del Rectorado. El incumplimiento de la presente norma será sancionado conforme a Ley.

**Art. 11° - Del seguro estudiantil**

El estudiante receptor de una beca deberá encontrarse afiliado al Seguro Universitario contratado por la Universidad mediante convenio. En caso que el estudiante elija otro seguro, éste deberá contar con los mismos beneficios que ofrece el seguro actualmente contratado o cuanto menos brinde igual o mayor cobertura.

**Art. 12° - Recursos de los Fondos de Becas**

Constituyen el Fondo de Becas los recursos que pueden provenir de las siguientes fuentes:

- a) los ingresos por pago de pensiones percibidos por la Universidad;
- b) los aportes periódicos establecidos por la Universidad;
- c) donaciones o legados de personas naturales y jurídicas, aceptados por la Universidad;
- d) los ingresos y rendimientos financieros generados por la administración de Fondos, y
- e) cualquier otra aportación aprobada por la Universidad, que responda a los fines y principios establecidos en este Reglamento.

**Art. 13° - Número de becarios**

El número total de becarios será determinado cada semestre dependiendo de los recursos presupuestales disponibles en el Presupuesto Institucional, de los compromisos asumidos con los becarios existentes, de los aportes provenientes de los donantes y de las prioridades de asignación económica establecidas por la Universidad. El monto total asignado para el otorgamiento de becas no podrá exceder al monto de los recursos disponibles; estableciéndose un máximo de beneficiarios del dos y medio (2,5) por ciento del total de estudiantes matriculados de la Universidad en el semestre en que se ejecuta este proceso.

**Art. 14° - Suscripción de compromisos**

GOBIERNO UNIVERSITARIO	 <b>UANCV</b>	RECTORADO
GESTIÓN DE CALIDAD		R.N°.....2018-UANCV-CU-R
REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE ESTUDIOS EN LA UANCV - 2019		ORSU - DOC-GES001 VOL. 01 - 28/12/2018

Como condición para recibir los beneficios, todos los estudiantes becarios deben suscribir una carta de compromiso en la que se establezca la cobertura, los plazos y las condiciones de la beca, así como también los deberes y obligaciones que asumen los mismos como becarios con respecto al voluntariado y otras responsabilidades. Los estudiantes beneficiados en el Programa de Becas realizarán horas de apoyo académico (ayudantía de cátedra y otros):

- a) Veinte (20) horas semanales (presencial y no presencial) para los estudiantes beneficiados con el 50% de descuento de pensiones.
- b) Diez (10) horas semanales (presencial y no presencial) para los estudiantes beneficiados con el 25% de descuento de pensiones.
- c) Para los estudiantes acreditados por el Instituto Peruano del Deporte – IPD, como deportistas de alto nivel o competencia. Según estudio y evaluación.
- d) Para los estudiantes que representen a la Universidad o al país en cualquier disciplina deportiva o evento cultural internacional. Según estudio y evaluación.

El formato de dicho compromiso se adjunta en anexos al presente reglamento.

## **CAPITULO II DE LAS MODALIDADES DE BECAS**

### **Art. 15°. - Modalidades**

Las becas, según su finalidad, el rendimiento académico, nivel económico y participación de los estudiantes, están clasificadas en tres (3) modalidades:

**MODALIDAD 1:** Rendimiento Académico

**MODALIDAD 2:** Recursos Económicos Precarios, Vínculo Familiar y Discapacitados

**MODALIDAD 3:** Deportistas Calificados y Programas Culturales

Los requisitos para acceder a estas modalidades se especifican en los Art. 18 y Art. 19 del presente Reglamento.

## **CAPITULO III DE LA CONVOCATORIA**

### **Art. 16°. - convocatoria para el otorgamiento de becas**

La convocatoria al proceso de becas será publicada en el Cronograma Académico Semestral de la Universidad, de acuerdo a los requisitos señalados en el presente reglamento.

### **Art. 17°. - Bases**

Las bases de la convocatoria deberán de contener:

- Modalidad de Beca
- Propósito o finalidad de la Beca

GOBIERNO UNIVERSITARIO	 <b>UANCV</b>	RECTORADO
GESTIÓN DE CALIDAD		R.N°.....2018-UANCV-CU-R
REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE ESTUDIOS EN LA UANCV - 2019		ORSU - DOC-GES001 VOL. 01 - 28/12/2018

- Duración de la beca
- Beneficiario(s) de beca
- Requisitos que debe cumplir el postulante
- Documentación que debe anexar a la solicitud de beca
- Lugar y fechas de recepción de documentos
- Recibo de pago para postular.

#### **CAPITULO IV**

#### **REQUISITOS PARA POSTULAR Y ACCEDER A LA BECA**

##### **Art. 18°. - Requisitos Generales**

- a) El estudiante debe estar matriculado como estudiante regular, sin ningún curso desaprobado en el semestre inmediato anterior.
- b) El estudiante no puede recibir simultáneamente más de un tipo de beca; en los casos en que se presente la posibilidad de aplicar más de un tipo, se asignará la beca de mayor descuento.
- c) Las becas no son acumulables.
- d) Las becas que se otorgan a los estudiantes comprendidos en el artículo 15 son únicamente por concepto de pensión de enseñanza. No aplica para el derecho de matrícula y otros conceptos, los que deberán ser asumidos íntegramente por el estudiante.
- e) No podrán acceder a la beca los estudiantes que hayan aprobado sus cursos en evaluaciones extraordinarias (desfases) y/o evaluaciones vacacionales.
- f) No podrán acceder a la beca los estudiantes que tramiten o hayan tramitado equivalencias y/o convalidaciones en el semestre inmediato anterior.
- g) Para estudiantes ponderados invictos (quienes adelantan cursos) se considera el promedio de todos los cursos que se llevó el semestre anterior (sin interesar el semestre del curso) debiendo ser rankeado en el semestre que más cursos esté llevando.
- h) Los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud que se encuentren realizando internado no gozan de beca pues tienen calificación anual emitida por el internado contraviniendo el Reglamento de Becas que es semestral. El presente caso se exceptúa cuando existe vínculo familiar de estudiantes en diferentes semestres, otorgándose la beca al estudiante que reúna los requisitos exigidos en el presente reglamento y que presente su constancia de notas debidamente llenada. El mismo beneficio se contempla si ambos hermanos están en internado, se otorga la beca al estudiante que tenga mayor promedio ponderado en su carrera y que cumpla los requisitos.



GOBIERNO UNIVERSITARIO	 <b>UANCV</b>	RECTORADO
GESTIÓN DE CALIDAD		R.N°.....2018-UANCV-CU-R
REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE ESTUDIOS EN LA UANCV - 2019		ORSU - DOC-GES001
		VOL. 01 - 28/12/2018

- i) En el caso de beca por recursos económicos se otorga a los estudiantes que demuestren orfandad, necesidad imperativa o tribulación y que se encuentren invictos y promovidos al semestre inmediato anterior.
- j) En el caso de beca por vínculo familiar (dos o más) se otorga a los estudiantes que demuestren documentadamente el parentesco y que se encuentren invictos y promovidos al semestre inmediato anterior.
- k) Todo trámite se realiza mediante mesa de partes de la Universidad con la presentación del FUT (Formato Único de Trámite) dirigido al Sr. Rector de la UANCV adjuntando los formatos que la Universidad exige.
- l) Constancia de notas del semestre inmediato anterior, expedido por el Director de la Carrera Profesional o Decano de la Facultad, en condición de invicto.
- m) Ficha de matrícula que certifique que el estudiante está matriculado en el semestre que solicita beca de estudios.
- n) El puntaje mínimo para obtener la beca es de 15.00 puntos en Facultades de Letras y no menor de 13.00 puntos en Facultades de Ciencias.
- o) Estado de cuentas corrientes actualizado.
- p) Seguimiento de notas del semestre inmediato anterior.
- q) Recibo de pago por compra de formato de beca.

**Art. 19°. - Requisitos Específicos**

**MODALIDAD 1: RENDIMIENTO ACADÉMICO**

Es una beca de estímulo a la excelencia académica. Se otorga a los estudiantes de alto rendimiento académico demostrado mediante promedio ponderado por semestre, independientemente de su nivel económico.

Los estudiantes beneficiarios son los que ocupen el primer y segundo puesto de su semestre académico de acuerdo al ranking del semestre inmediato anterior:

- Para las Carreras Profesionales de Letras, el promedio ponderado no podrá ser menor de 15.00 puntos.
- Para las Carreras Profesionales de Ciencias, el promedio ponderado no podrá ser menor de 13.00 puntos.
- Los estudiantes beneficiarios son los que ocupen el primer y segundo puesto en rendimiento de su semestre académico de acuerdo al ranking del semestre inmediato anterior.
- En caso de empate se recurrirá al desempate considerando hasta el cuarto decimal.

GOBIERNO UNIVERSITARIO	 <b>UANCV</b>	RECTORADO
GESTIÓN DE CALIDAD		R.N°.....2018-UANCV-CU-R
REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE ESTUDIOS EN LA UANCV - 2019		ORSU - DOC-GES001 VOL. 01 - 28/12/2018

- En las Carreras Profesionales que el porcentaje de becados no cubra su presupuesto (referencia al semestre anterior), será acreedor a la beca solamente el primer puesto.

El Ranking de notas del semestre anterior se publica en la página web de la Universidad y puede ser consultado directamente por el estudiante.

### **MODALIDAD 2: RECURSOS ECONOMICOS PRECARIOS, VÍNCULO FAMILIAR Y DISCAPACITADOS**

- Se otorga a los estudiantes que sufran orfandad, los afectados por abandono de hogar e invalidez física; siendo determinante en este caso el estudio socio-económico realizado por la Unidad de Asistencia Social de la UANCV. Es requisito haber sido promovido sin ningún curso desaprobado en el semestre inmediato anterior y estar matriculado en el semestre que se solicita la beca.
- Se otorga a hermanos y cónyuge que estudien en la Universidad. Ambos tendrán que estar invictos en el semestre inmediato anterior.
- Los estudiantes con discapacidad deberán estar inscritos en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) para realizar su trámite de solicitud de Beca.

Los estudiantes de esta modalidad deben presentar:

#### **Para el caso de recursos económicos precarios**

- La situación socio-económica de los padres o apoderado del estudiante deberá de estar sustentada con los siguientes documentos:
  - **Cuando los padres o apoderado sean trabajadores dependientes**  
Boletas de pago de los padres o apoderado (de los últimos dos meses en fotocopia).
  - **Cuando los padres o apoderado sean trabajadores independientes**  
Declaración Jurada de situación economía actual de los padres y/o apoderado indicando su número de RUC.  
En ambos casos se deberán adjuntar los siguientes documentos:
    - Partida de nacimiento del estudiante.
    - Constancia que acredite su actual situación económica, expedido por alguna autoridad del lugar donde vive el estudiante.

GOBIERNO UNIVERSITARIO	 <b>UANCV</b>	RECTORADO
GESTIÓN DE CALIDAD		R.N°.....2018-UANCV-CU-R
REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE ESTUDIOS EN LA UANCV - 2019		ORSU - DOC-GES001 VOL. 01 - 28/12/2018

- Certificado o partida de defunción original, que corresponda al padre o madre del estudiante que no exceda más de 5 años de antigüedad.
- Constancias de estudios de los hermanos que se encuentren en edad escolar.
- Recibo del alquiler de la vivienda y/o copia de autoavalúo de la vivienda que habita el estudiante.
- Declaración Jurada del padre y/o madre del estudiante indicando su situación económica actual.
- Croquis del domicilio del estudiante y referencias para su ubicación.
- Informe de la Asistente Social sobre la verificación de la situación socioeconómica del estudiante.
- Copia de los servicios de luz / agua / teléfono / cable.
- Otros documentos sustentatorios que acrediten la precaria situación económica del estudiante.

#### **Para el caso de discapacitados**

Serán beneficiados con becas de estudios como máximo dos discapacitados por semestre, acreditados con la debida documentación por la Institución correspondiente y evaluados por la comisión previa presentación de la constancia de CONADIS.

#### **Para el caso de vínculo familiar**

En esta modalidad se considera a hermanos y cónyuge los cuales deben presentar los siguientes documentos:

- Partida y/o acta de nacimiento original para el caso de hermanos;
- para el caso de cónyuge, acta de matrimonio original.

Se beneficia uno de los dos hermanos y en caso de ser tres, dos de los tres, que tengan el mayor promedio ponderado. No se consideran becas por vínculo familiar para estudios de posgrado.

### **MODALIDAD 3: DEPORTISTAS CALIFICADOS Y PROGRAMAS CULTURALES**

Se otorga a los estudiantes que integren el PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) y/o tengan alto rendimiento deportivo que representen en competencias oficiales a la Universidad. Los deportistas calificados (estudiantes) que participen en eventos deportivos y culturales deberán cumplir con la presentación de:

- Constancia que acredite su participación en eventos deportivos y culturales que hayan representado a la Universidad, previo informe de la comisión responsable.

GOBIERNO UNIVERSITARIO	 <b>UANCV</b>	RECTORADO
GESTIÓN DE CALIDAD		R.N°.....2018-UANCV-CU-R
REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE ESTUDIOS EN LA UANCV - 2019		ORSU - DOC-GES001 VOL. 01 - 28/12/2018

- Evidencias, logros o méritos de participación en eventos deportivos, culturales y artísticos de trascendencia para la universidad.
- Constancia del IPD como deportista destacado.

## CAPITULO V OTORGAMIENTO DE BECAS

### Art. 20°. - Descuentos por modalidad de beca

Las becas se asignarán de la siguiente manera:

- a) Los estudiantes que se encuentren en la **Modalidad 1**, la beca otorgada será del 50% y 25% según corresponda.


Se beneficiarán con una beca del 50% (dos cuotas) de descuento en las pensiones de enseñanza por ocupar el primer puesto y 25% (una cuota) por ocupar el segundo puesto en el ranking de su semestre según informe de la Unidad de Cómputo. Este descuento es efectivo siempre y cuando exista CINCUENTA (50) a más estudiantes matriculados en el semestre inmediato anterior (de acuerdo al informe de la Oficina de Planificación).

Cuando en el Semestre exista CINCUENTA (50) a más estudiantes matriculados en el semestre inmediato anterior	
Beca del 50% (dos cuotas) de descuento en las pensiones de enseñanza	Por ocupar el primer puesto en el ranking semestral
Beca del 25% (una cuota) de descuento en las pensiones de enseñanza	Por ocupar el segundo puesto en el ranking semestral

En caso de existir menos de CINCUENTA (50) y hasta un mínimo de VEINTICINCO (25) estudiantes matriculados en el semestre inmediato anterior (de acuerdo al informe de la Oficina de Planificación) solamente se beneficiará, con una beca del 25% (una cuota) de descuento en las pensiones de enseñanza, el estudiante que ocupe el primer puesto en el ranking de su semestre.

Cuando exista menos de 50 y mínimo 25 estudiantes matriculados en el semestre inmediato anterior	
Beca del 25% (una cuota) de descuento en las pensiones de enseñanza	Por ocupar el primer puesto en el ranking semestral

De no cubrirse la cantidad mínima de matriculados (25) se pierde el derecho de beca en el semestre solicitante. En caso de empate hasta el cuarto decimal, los beneficiarios gozarán de beca en el porcentaje que les corresponda. El ranking de cada semestre será elaborado con las notas de exámenes regulares debidamente registrados en el sistema académico y corroborado por las actas de evaluación, no se incluirá para este beneficio las notas de los exámenes de aplazados, especiales (vacacionales) ni las notas de convalidaciones.

GOBIERNO UNIVERSITARIO	 <b>UANCV</b>	RECTORADO
GESTIÓN DE CALIDAD		R.N°.....2018-UANCV-CU-R
REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE ESTUDIOS EN LA UANCV - 2019		ORSU - DOC-GES001 VOL. 01 - 28/12/2018

- b) Los estudiantes que se encuentren en la **modalidad 2**, se les asignará becas parciales de 25% (una cuota) de descuento de pensiones de enseñanza, de acuerdo a la documentación presentada e informe de la visita domiciliaria y estudio socio económico de la Unidad de Asistencia Social.

En el caso de hermanos, padre e hijos y cónyuge; se le otorgará beca del 25% (una cuota) al estudiante que tenga mayor promedio ponderado y, en el caso de padre e hijo, será beneficiado con la beca, el hijo.

<b>Recursos Económicos Precarios</b>	
Becas de 25% (una cuota) de descuento en las pensiones de enseñanza	Se otorgarán de acuerdo a la documentación presentada e informe de la visita y estudio socio económico de la Unidad de Asistencia Social.

<b>Vínculo Familiar</b>	
Becas de 25% (una cuota) de descuento en las pensiones de enseñanza	Se otorgará al estudiante con mayor promedio ponderado. En caso de padres e hijo, el hijo será beneficiado con la beca.

- c) Los estudiantes que se encuentren en la **modalidad 3**, se les asignará becas parciales de 25% (una cuota) de la pensión de enseñanza en su condición de invicto en las asignaturas del semestre anterior y demuestre identificación plena con la universidad representándola en eventos deportivos y culturales a nivel local, nacional o Internacional. A los deportistas que representen al Perú en eventos internacionales se les otorgará becas de excepción superiores al 25%.


<b>Deportistas Calificados y Programas Culturales</b>	
Becas de 25% (una cuota) de descuento en las pensiones de enseñanza	Para estudiantes invictos en las del ciclo anterior y demuestren identificación con la UANCV representando en eventos deportivos y culturales a nivel local, nacional e Internacional.
Becas de excepción de más de 25%	Para deportistas que representen al Perú en eventos internacionales.

## CAPITULO VI SUSPENSIÓN BECAS

### Art. 21°. - Suspensión de beca en forma definitiva

En cualquiera de las modalidades, el estudiante pierde los beneficios de beca, automáticamente, en cualquier momento y en forma definitiva por:

- a) tener uno o más cursos desaprobados en el semestre inmediato anterior o estar llevando de cargo cursos de semestres anteriores
- b) tener dos cuotas pendientes de pago en el semestre inmediato anterior
- c) presentar documentos adulterados o falsos

GOBIERNO UNIVERSITARIO	 <b>UANCV</b>	RECTORADO
GESTIÓN DE CALIDAD		R.N°.....2018-UANCV-CU-R
REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE ESTUDIOS EN LA UANCV - 2019		ORSU - DOC-GES001 VOL. 01 - 28/12/2018

- d) actos de indisciplina o estar sometido a proceso disciplinario establecido en la Ley, el Estatuto o en los reglamentos de la Universidad
- e) tener procesos administrativos y/o judiciales
- f) no concretar su proceso de trámite de beca en el semestre correspondiente o incumplir con las condiciones exigidas en los Art. 18 y Art. 19 del presente reglamento.
- g) haberse comprobado que haya participado, incitado, inducido, promovido actividades reñidas con la moral, estabilidad institucional y contravenir los principios de fraternidad, solidaridad, cooperación y en general los de naturaleza ético-morales de la UANCV.
- h) Los casos contemplados en los numerales c); d); e); g) del presente artículo serán considerados de falta grave y serán causal de no otorgamiento de la Beca durante los próximos 3 años, sin derecho a presentar apelación. Asimismo, la Universidad se reserva el derecho de aplicar las sanciones correspondientes a la gravedad de la falta.  
En lo referente a la pérdida de Beca, el estudiante se compromete a asumir el pago de todas las pensiones sin derecho a reclamo.

**Art. 22°. - Suspensión de beca en forma temporal**

Perderán el beneficio de beca en forma temporal:

- a) Por incumplimiento del compromiso por el que se le otorgó la beca como deportista calificado.
- b) Por incumplimiento del trámite en las fechas indicadas según el cronograma general y el de pago de pensiones de enseñanza.

**Art. 23°. -** Las becas se otorgan solamente para el semestre vigente. En caso se incurra en los Art. 21 y Art. 22 el estudiante será sancionado administrativamente según lo que disponga el Tribunal de Honor de la Universidad y la Defensoría Universitaria.

**Art. 24°. -** La UANCV se reserva el derecho de evaluar el comportamiento académico y ético-moral del estudiante beneficiario, ya que la beca es un beneficio otorgado por la Universidad, la cual, en caso de creerlo conveniente suspenderá dicho beneficio; dejando constancia escrita de las razones que le llevaron a tomar esa decisión.

**CAPITULO VII  
EVALUACIÓN DE BECAS**

**Art. 25°. - Integrantes de la Comisión de Becas**

El expediente de becas es evaluado por la Comisión de Becas nominada por el Consejo Universitario y conformada por:

- Vicerrectorado Académico, que la preside.
- Jefe de la Oficina de Responsabilidad Social / Bienestar Universitario que actuará como Secretario.
- Tres Decanos designados por el Consejo Universitario en forma anual.
- Responsable de la Unidad de Asistencia Social.

GOBIERNO UNIVERSITARIO	 <b>UANCV</b>	RECTORADO
GESTIÓN DE CALIDAD		R.N°.....2018-UANCV-CU-R
REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE ESTUDIOS EN LA UANCV - 2019		ORSU - DOC-GES001 VOL. 01 - 28/12/2018

- Dos representantes estudiantiles de Consejo Universitario quienes deberán pertenecer al tercio superior de su promoción, haber concluido satisfactoriamente su semestre inmediato anterior de estudios y no gozar de beca por ningún tipo de modalidad.

**Art. 26°.** - **Periodo de vigencia de la Comisión**

Los miembros de la Comisión de Becas ejercerán sus funciones por el periodo para el cual hayan sido designados. A excepción del presidente y secretario los demás miembros tienen un periodo de función de un año aprobado mediante resolución de Consejo Universitario.

**Art. 27°.** - **Funciones y atribuciones de la Comisión**

Son funciones de la Comisión de Becas:

- a) Elaborar las Normas y procedimientos del proceso de otorgamiento de becas de la Universidad.
- b) Proponer al Consejo Universitario las modificaciones del presente Reglamento.
- c) Evaluar los expedientes de solicitud de Beca por asistencia económica de los estudiantes y asignar el porcentaje correspondiente, considerando el promedio ponderado semestral y las posibilidades económicas del estudiante, así como la disponibilidad presupuestal de cada Carrera Profesional y las Directivas de ejecución presupuestal emitidas por las Oficinas de Planificación y afines.
- d) Otorgar y renovar las becas a los estudiantes que lo soliciten, de conformidad con el presente reglamento.
- e) Suspender o cancelar las becas de acuerdo a las normas establecidas y a las directivas del presente reglamento.
- f) Informar al Vicerrectorado Administrativo y sus dependencias sobre las decisiones adoptadas.

**Art. 28°.** - **Atribuciones de la Comisión**

Son atribuciones de la Comisión de Becas:

- a) Aceptar o rechazar las solicitudes de becas presentadas.
- b) Supervisar periódicamente la ocurrencia de las causales de pérdida de becas.

**Art. 29°.** - **De las decisiones de la Comisión**

Las decisiones de la Comisión de Becas no son revisables NI APELABLES.

**Art. 30°.** - El cronograma de actividades establecido por la Comisión y publicado en diferentes medios impresos y digitales se cumple estrictamente.

**CAPITULO VIII**

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERO:** Los casos no previstos en el presente reglamento son resueltos por la comisión responsable del proceso y en última instancia por el Consejo Universitario.

GOBIERNO UNIVERSITARIO	 <b>UANCV</b>	RECTORADO
GESTIÓN DE CALIDAD		R.Nº.....2018-UANCV-CU-R
REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE ESTUDIOS EN LA UANCV - 2019		ORSU - DOC-GES001
		VOL. 01 - 28/12/2018

**SEGUNDO:** La beca otorgada al estudiante es personal e intransferible y válida únicamente por el semestre otorgado.

**TERCERO:** No se acepta solicitudes de becas en dos o más modalidades, ni cambio de una modalidad a otra.

**CUARTO:** Las becas aprobadas serán publicadas en la página web de la UANCV.

**QUINTO:** La UANCV se reserva todo derecho de modificación del presente reglamento cuando lo juzgue necesario.

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL TRÁMITE DE BECAS



GOBIERNO UNIVERSITARIO	 <b>UANCV</b>	RECTORADO
GESTIÓN DE CALIDAD		R.N° .....2018-UANCV-CU-R
REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE ESTUDIOS EN LA UANCV - 2019		ORSU - DOC-GES001 VOL. 01 - 28/12/2018

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CRONOGRAMA											
		M	A	M	I	I	A	S	O	N	D		
Elaboración de los Ranking Semestre Inmediato Anterior	Centro de Computo	X					X						
Entrega de formatos de Becas para su expendio en caja de la Universidad	Unidad de Bienestar Universitario	X	X				X	X					
Orientación a estudiantes para la presentación y trámite de los formatos de Becas	Unidad de Bienestar Universitario	X	X				X	X					
Recepción y clasificación de los formatos de Becas.	Unidad de Bienestar Universitario y Oficina de Responsabilidad Social	X	X	X			X	X	X				
Reunión de Coordinación de la Comisión Evaluadora de los expedientes de Becas	Unidad de Bienestar Universitario Oficina de Responsabilidad Social Comisión Evaluadora			X					X				
Elaboración de las Nóminas de Becas, lista de Pre aprobados y Observados	Unidad de Bienestar Universitario		X	X				X	X				
Publicación de Expedientes Observados, para su regularización correspondiente	Unidad de Bienestar Universitario			X					X				
Elevación de la Nómina de Becas a Consejo Universitario y aprobación con resolución de CU	Unidad de Bienestar Universitario y Oficina de Responsabilidad Social				X	X					X	X	
<b>EVALUACIÓN</b>	<b>RESPONSABLES</b>												
Revisión de los Expedientes de Becas	Unidad de Bienestar Universitario Oficina de Responsabilidad Social Comisión Evaluadora			X	X				X	X			
Consolidación de Nomina de Becas aprobadas	Unidad de Bienestar Universitario				X					X			
Emisión de la Resolución de Becas Aprobadas	Consejo Universitario				X	X				X	X		
Publicación de la Resolución	Unidad de Bienestar Universitario				X	X	X			X	X		
Facilitar la resolución a los estudiantes beneficiarios	Unidad de bienestar Universitario				X	X	X	X	X	X	X	X	X
Descargar en el Sistema de la Universidad el beneficio de Becas	Unidad de Bienestar Universitario				X	X	X	X	X	X	X	X	X

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR SEMESTRE			
ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE GESTIÓN Y ORIENTACIÓN	LOGROS (CUALITATIVOS- CUANTITATIVOS)	DIFICULTADES	MEDIDAS ADOPTADAS
Implementación de información.	Los estudiantes obtienen información del Ranking	Algunos estudiantes no se enteran oportunamente	Sistemas de Implementación Logística y Sistemática
Coordinación con Directores de las Escuelas Profesionales	El 100% de los estudiantes tiene alcance d la información	Escuelas que aún no se adaptan a los nuevos cambios en el Sistemas de Becas para los estudiantes	Coordinación con Direcciones de las Escuelas Profesionales